

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y AULAS EN EL COMPLEJO PRÍCIPE FELIPE Y EN EL CASTILLO DE TORIJA.

Art. 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, establece el “Precio público por la utilización privativa del Salón de Actos, Sala Multiusos, Hall, Aulas, y otros espacios en el Complejo Príncipe Felipe, así como por la utilización privativa del Salón de Actos del Centro de Interpretación Turística de Guadalajara en el Castillo de Torija (CITUG)”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal en base a lo dispuesto en el artículo 41 del citado Real Decreto Legislativo .

Art. 2º.- OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la utilización privativa del Salón de Actos, Sala Multiusos, Hall, Aulas y otros espacios en el Complejo Príncipe Felipe, así como por la utilización privativa del Salón de Actos del Centro de Interpretación Turística de Guadalajara en el Castillo de Torija.

Art. 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

La obligación de contribuir se funda en la efectiva reserva de los distintos espacios que se relacionan en el artículo siguiente.

La obligación del pago recae sobre quienes soliciten los servicios de utilización de los espacios mencionados.

Art. 4º.- TARIFAS

- Utilización privativa del Salón de Actos del Centro San José para convocatorias, representaciones, conciertos, conmemoraciones, seminarios, etc.
 - 650,00 € día completo
 - 325,00 € medio día

- Utilización privativa de la Sala de Usos Múltiples del Centro San José para conferencias, ruedas de prensa y cualquier otro evento
 - 310,00 € día completo
 - 155,00 € medio día

- Utilización privativa de Aulas en el Centro San José
 - 180,00 € día completo
 - 90,00 € medio día

- La utilización privativa del hall del Centro San José o espacio similar en la Residencia de Estudiantes y Complejo Príncipe Felipe para exposiciones, presentaciones o cualquier otro evento.
 - 430,00 € día completo
 - 215,00 € medio día

- Utilización privativa del Salón de Actos del Centro de Interpretación Turística de Guadalajara en el Castillo de Torija para convocatorias, conciertos, conmemoraciones, seminarios, etc.
 - 680,00 € día completo
 - 340,00 € medio día

La tarifa de la utilización privativa de cualquiera de estos espacios se verán incrementada en un 10% si su utilización se realiza en sábado y en un 20% si se realiza en domingo o festivo.

Se considerarán como días de cesión completos las cesiones comprendidas entre las 8 y las 22 horas, incluidas las empleadas en las labores de montaje y desmontaje necesarios para el evento solicitado. Se considerarán medios días las cesiones comprendidas entre las 8 y las 15 horas o entre las 15 y las 22 horas.

Las anulaciones de reservas efectuadas, únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente, por escrito y siempre con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de la utilización solicitada. Transcurrido este plazo para la anulación de reservas, se entenderá devengada la cuota correspondiente, determinada según el cuadro de tarifas.

Art. 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Gozarán de exención las cesiones de estos espacios cuando se formalicen a través de Convenios para su utilización con fines culturales, educativos, deportivos o sociales. Las contraprestaciones de estos convenios se fijarán con base a los siguientes criterios:

- a) Relevancia cultural y conexión con los fines propios de la Institución.
- b) Incidencia en la difusión pública de los valores culturales, educativos y sociales de la Institución.
- c) Predominio de los fines culturales, educativos, deportivos, turísticos y sociales en la utilización que de los mismos se pretenda efectuar.

Los Convenios se suscribirán por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial.

Art. 6º.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El precio público se realizará/abonará por adelantado, en el momento de la confirmación de la solicitud de utilización.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente establecimiento y ordenación del precio público, ha sido aprobado por el Pleno de Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de Enero del año 2.012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.